



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
ARAUCA

Arauca, Arauca, veinte (20) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Expediente No. : 81001 3333 002 2012 00220 00
Demandante : Norberto Espinel Ortega
Demandado : Departamento de Arauca
Medio de control : Reparación Directa (Artículo 140 del C.P.A. y C.A.)

Atendiendo informe Secretarial que antecede (fl. 206), observa el Despacho que a folio 205 del expediente obra traslado de dictamen pericial N° 001 por el término de diez (10) días contados desde el 15 de febrero de 2016 hasta el 29 de febrero de 2016, sin que las partes presentaran objeción, solicitud de aclaración y complementación de la pericia presentada por el Ingeniero de Sistemas DIEGO ALEXANDER ANZOLA SAMUDIO. Por lo anterior, dando cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha 1 de febrero de 2016 (fl. 202), esta Judicatura fijará fecha y hora para la continuación de la audiencia de pruebas.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR fecha para la continuación de la audiencia de pruebas el día **catorce (14) de julio de dos mil dieciséis (2016) a las dos y cuarenta de la tarde (2:40 PM).**

SEGUNDO: ORDENAR que por Secretaría se libren las comunicaciones correspondientes conforme a la parte motiva de esta providencia y se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO

Jueza